

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas e lyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 5 de Diciembre de 1895.*)

NÚM. 2.873.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚM. 136.

Debiendo celebrarse en este Gobierno el día 15 de Enero próximo á las dos de su tarde la subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde la Oficina del Ramo de Peñafiel á la estacion fé-

rrera de dicha villa, con arreglo al anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 2 del actual, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público durante las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil, Administracion principal de Correos de esta Ciudad y la de Peñafiel, se hace público en este diario oficial para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en aquella, advirtiéndoles, que sólo se admiten proposiciones hasta el día 10 de citado Enero á las cinco de la tarde, y se previene al Alcalde de Peñafiel que se atenga en un todo á cuanto determina la Instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, referente á este servicio.

Valladolid 5 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcahalí.

Talon núm. 886.

## Sección segunda.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

##### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

##### (CONCLUSION.)

##### TERCERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

37. Ayuntamiento de San Juan (Alicante), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda municipal, con 547'50 pesetas anuales.

38. Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Oficial de Secretaría, con 895 idem.

39. Idem de Benejama (id.), 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente auxiliar de Secretaría, con 750 idem.

40. Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador municipal de Consumos, con 912'50 idem.

41. Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas de Vigilante del Resguardo de Consumos, con 565'75 idem; para estos destinos se necesita ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

42. Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, tres plazas de Guarda de campo, con 500 idem.

43. Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil portero, con 460 idem y casa habitacion gratuita.

44. Diputacion provincial de Murcia, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 800 idem.

45. Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente quinto, con 875 idem.

46. Juzgado de primera instancia de Liria (Valencia), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 idem.

47. Audiencia territorial de Valencia, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 645 idem.

48. Ayuntamiento de Lezuza (Albacete), 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente de Secretaría, con 502 idem.

49. Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Encargado del reloj, con 100 idem.

50. Idem de Albatera (Alicante), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 500 idem.

##### CUARTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

51. Instituto de segunda enseñanza de Gerona, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de aseo, con 750 pesetas anuales.

52. Ayuntamiento de Figueras (Gerona), 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 870 idem.

53. Diputacion provincial de Tarragona, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero con destino á los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Amposta á Vinallop, con residencia en aquella villa, con 672'36 idem; para este destino se necesita tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento fisico para el trabajo.

54. Audiencia territorial de Barcelona, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 650 idem.

##### QUINTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

55. Ayuntamiento de Almazán (Soria), 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Cabo de vigilancia de Consumos, con 730 pesetas anuales.

56. Idem, 1.<sup>a</sup> categoría, ocho plazas de Guarda de puertas de Consumos, con 576'80 idem; para estos destinos se necesita ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

57. Idem de Teruel, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 641'25 idem.

58. Diputacion provincial de Teruel.—Casa de Beneficencia, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Celador segundo, con 650 idem.

##### SEXTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.

59. Ayuntamiento de Haro (Logroño), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Celador nocturno, con 821'25 pesetas anuales.

60. Diputacion provincial de Burgos.—Carreteras provinciales, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero, con 1'50 pesetas dia-

rias; para este destino se necesita tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

61. Ayuntamiento de Villalva de Duero (Burgos), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guardia municipal, con 183 pesetas anuales.

SÉPTIMA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA.

62. Diputación provincial de Orense.—Beneficencia, 4.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Oficial, con 1.500 idem.

63. Idem, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Practicante, con 999 idem.

64. Idem—Contaduría, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar, con 1.250 idem.

65. Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente, con 750 idem.

66. Idem.—Junta de Agricultura, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar, con 1.250 idem.

67. Idem.—Dirección de Caminos, 1.<sup>a</sup> categoría, tres plazas de Peon<sup>o</sup> caminero, con 540 idem; para estos destinos se necesita tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

68. Ayuntamiento de Orense, 1.<sup>a</sup> categoría, cuatro plazas de Suplente de la guardia municipal; estos destinos tienen el cargo de sustituir á los propietarios en ausencias y enfermedades. Si la sustitucion fuese por enfermedad, el suplente partirá por mitad el sueldo con el sustituido; más pasado el primer mes, lo mismo que en todos los casos de licencia, el sustituto percibirá por entero el haber de cada día. La entrada de los suplentes en el Cuerpo se verificará por rigurosa antigüedad.

69. Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 996 idem.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

70. Ayuntamiento de Ibiza, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guardia municipal, con 540 pesetas anuales.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Diciembre próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licen-

cia absoluta, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en las *Colecciones legislativas* números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

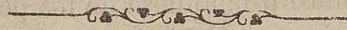
6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y despues de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de certificado su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.

Madrid 30 de Noviembre de 1895.—*Azcárraga*.

(Gaceta del 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1895).



## Seccion cuarta.

NÚM. 2.855.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Extracto de los acuerdos que esta Corporacion municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Octubre de 1895.

*Sesion del 5 de Octubre de 1895.*

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vaquero Concellon á las cuatro de la tarde y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Decano de la Beneficencia municipal participando la defuncion de un Médico primero y el ascenso á esta vacante del que ocupa el número 1.º en el escalafon de los segundos según reglamento, y el Ayuntamiento acordó aprobar la medida adoptada por el Sr. Decano.

Se acordó remitir á la Comision de Policia y Establecimientos para que proponga, una instancia pidiendo socorro para aliviar la situacion en que han quedado los hijos del fallecido Médico primero de la Beneficencia municipal.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el pago de cebada comprada con destino á la manutencion del ganado del Parque de Policia.

Se acordó devolver á la Comision de Policia el expediente para la adquisicion de cebada para el ganado del Parque de Policia por no haber tenido lugar la segunda subasta anunciada á este objeto, elevándose el precio en lo que la Comision estime oportuno.

Se concedió licencia para ejecutar obra en la casa núm. 8 de la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor.

Se acordó que el Ayuntamiento no debe entender en la reclamacion producida por el dueño de la Casa Blanca sita en la carretera de Segovia, en el punto denominado «Los Cuatros Caminos» quejándose de los perjuicios que se originan por la falta de salida de las aguas, por las razones que en su dictamen indica la Comision de Obras, y respecto á las

aguas sobrantes del Canal del Duero, se lleven á efecto las obras necesarias, para que, atrevesando los terrenos de la ribera del señor Peña, quien generosa y desinteresadamente se presta á ello, puedan darse salida á las expresadas aguas, medio el más conveniente y económico, y con el cual se solucionan así estas como otras reclamaciones que en análogo sentido se han producido.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, el Ayuntamiento acordó: no ser necesario el aumento de personal reclamado por la Comision de Consumos para practicar el aforo de vinos, y que pase á informe de la misma Comision una proposicion presentada respecto á los cosecheros que desean concierto individual.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, el Ayuntamiento acordó se levante la suspension de las obras que se están ejecutando para la construccion de un Grupo Escolar y demás que en su dictamen propone la Comision de Obras con la suspension decretada por la Alcaldía al Arquitecto municipal.

Se aprobaron las condiciones económicas formuladas por la Comision de Hacienda para los aprovechamientos forestales en los montes y pinares municipales, cuyas subastas están señaladas para el 7 y 21 del actual.

Se acordó quedar en Secretaria á examen de los señores Capitulares un proyecto formado para construir un edificio en el solar que ocupó la casa Galera con objeto de destinarle provisionalmente á Palacio Municipal y despues á un Grupo de escuelas.

Se acordó reorganizar el negociado del material en los términos que se indican en la memoria acompañada al presupuesto vigente, la cual fué sin discusion en este extremo aprobada, estimando esta solucion como la única legal, puesto que no hay términos para acreditar sueldos ni haberes al personal de dicho negociado, que no se hallan consignados en el presupuesto.

Se acordó remitir á informe del Sr. Regidor Síndico la instancia producida por D. Tiburcio Moreno para que se le devuelva la fianza que prestó cuando desempeñó la plaza de Administrador del Hospital de Esgueva.

Se acordó que D. Emérito Rodriguez, tiene derecho perfecto al percibo de las cantida-

des que ha devengado por sus servicios como Escribiente de la Administracion de Consumos, las cuales podria hacer efectivas reconocido que sea éste crédito y consignando su importe en el presupuesto próximo; entendiendo tambien que se está en el caso de declarar que no existiendo partida en el presupuesto para dotar la plaza que ha venido sirviendo, acordar su excedencia, quedando satisfecha la Corporacion de los buenos servicios prestados por este empleado, los cuales se utilizarán tan luego como ocurra alguna vacante ó llegue ocasion para hacerlo dentro de las prescripciones legales.

Se acordó reponer en sus destinos, sirviéndoles de correctivo por su pequeña falta el tiempo que llevan suspensos de empleo y sueldo por disposicion del Sr. Alcalde y la separacion de su cargo, á varios empleados de Consumos según se propone por la Comision del ramo en una informacion abierta, haciendo constar en las respectivas hojas de servicio de los separados este acuerdo.

Se acordó conforme con la Comision de Consumos en lo propuesto por la misma en un dictamen emitido en un expediente administrativo incoado por falta de varios empleados del ramo.

Se acordó acceder á la súplica del actual contratista de las obras de reforma en el Mercado del Campillo, para que se le admita como garantía de este compromiso el saldo que se le adeuda del contrato que tuvo para el suministro de cebada para el ganado del Parque durante el año económico del 94 al 95.

Se concedió la propiedad de la sepultura núm. 9 de 2.<sup>a</sup> clase del cuadro 3.<sup>o</sup> del Cementerio Católico en los términos que propone la Comision de Policía y Establecimientos.

Se acordó remitir á informe de la Comision del ramo de Consumos un hé de haber presentado por la manutencion del caballo que usa el Visitader del resguardo de Consumos.

Se acordó satisfacer otro hé de haber presentado por el Subdelegado de Farmacia del Distrito de la Plaza por los honorarios que le corresponden en la apertura de una botica.

Leído el estado de distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo, por el resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó que por Contaduria se redacte memo-

ria que detalle los ingresos y gastos del mes anterior.

Se acordó volver á la Comision de Obras para que informe respecto á los términos en que se concedió licencia para la construccion de una atarjea solicitada con destino á la casa núm. 2 de la calle de D. Pedro de la Gasca, un dictamen emitido por la Comision de Obras.

Se acordó abonar cierta cantidad como recompensa al importante y benéfico servicio prestado por un particular extrayendo de las aguas del Pisuerga á una joven que se tiró á este río.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda para que en vista de antecedentes emita informe, una comunicacion del Director de Arbolados acompañando otra del Guarda del pinar de Antequera sobre pago de la renta de la casa que éste habita.

Se vieron y acordó archivar en la Seccion correspondiente varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

El Ayuntamiento acordó mostrarse parte en todos los asuntos en que se hallan conociendo los Tribunales de Justicia y en todos los demás de igual clase que en lo sucesivo se remitan á aquellos.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron efecto se acordó continúe el Instituto de vacunacion del Pasaje de Gutierrez en la forma que hasta aquí, pudiendo asistir á él los Médicos de la Beneficencia para vacunar los enfermos pobres, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### *Sesion del 10 de Octubre de 1895.*

Abierta la sesion á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Vaquero Concellon, se leyó el acta anterior y hechas algunas rectificaciones fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de no haber tenido lugar la subasta anunciada para la construccion de varias sepulturas en el Cementerio Católico y se acordó anunciarla nuevamente reduciendo el plazo á diez días por la urgencia del servicio.

Se acordó llevar á efecto el retejo necesario en las dependencias que ocupa el Maestro

Armero de la Academia de Caballería y cogido de faltas en los techos de las mismas.

Se acordó pasar á la Comision correspondiente el asunto relativo á la construccion de un local aislado con destino á depósito de materias inflamables en el espacio comprendido entre los almaneces generales de Castilla en el ángulo de la carretera de Madrid y la de circunvalacion ó ronda exterior de la Estacion del ferrocarril del Norte, á fin de que emita dictámen acerca de la situacion legal en que ha de quedar la citada construccion, una vez que termine el contrato de arrendamiento de almacenes y solares anexos ó sea modificada la actual instruccion sobre percepcion de los derechos de consumos.

Se acordó por resultado de la discusion que tuvo lugar, estar á lo acordado respecto á la rescision de contrato para el encauzamiento del rio Esgueva entre los puentes de Santiago y el Espolon, y que se llevase á efecto la extraccion de tierra bajo la inspeccion inmediata y constante del Arquitecto ó cualquiera funcionario facultativo de la Corporacion.

Se leyeron las condiciones formuladas por la Comision de Hacienda para el aprovechamiento gratuito de los pastos de los montes de Ciudad y se acordó que el Sr. Síndico informe respecto á las condiciones legales en que dicho aprovechamiento se ha de llevar á cabo.

Se acordó anunciar una 3.º subasta para el suministro de cebada con destino al ganado del Parque, bajo el tipo de 19 pesetas 50 céntimos el quintal métrico, que es el precio en que se ha adquirido por administracion.

Se aprobó el acta de subasta celebrada para el aprovechamiento del fruto de pino de los del Esparragal y Antequera, y se acordó remitirla á la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron lugar, se acordó abonar á los hijos del difunto Médico de la Beneficencia Municipal D. Sinisio Fernandez Benito una mensualidad, por vía de socorro, del sueldo que éste disfrutó.

Se acordó que el servicio de barrido y limpieza de calles y pozos negros continúe haciéndose por administracion, como hasta aquí, hasta que sea aprobado el presupuesto municipal próximo.

Se acordó considerar de necesidad el empleo de un escobero exclusivamente encargado de la limpieza de todos los departamentos y eorales correspondiente al matadero.

Se acordó que por los obreros del Ayuntamiento se proceda al arreglo del mobiliario que ha sido deteriorado con motivo de las últimas elecciones en la Sala de Junta de la Congregacion de Servitas seculares de San Pedro.

Se aprobaron las condiciones formuladas para el suministro del carbon de encina y cok con destino á las dependencias municipales durante el próximo invierno y que se anuncie la subasta, reduciendo á diez días el plazo, atendido la urgencia de este servicio.

Se acordó autorizar á la Comision de Gobierno para que provea de capotes de abrigo á los porteros maceros y ordenanzas 1.º y 2.º de la Corporacion.

Para que puedan enterarse de ella los señores Capitulares se acordó quede en Secretaría por ocho días la propuesta para la provision de la plaza de Capataz encargado de la limpieza de pozos negros.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Comision de Consumos en un expediente formado en averiguacion de varios hechos.

Por resultado de aclaraciones hechas en esta sesion se acordó el pago de una certificacion de obras y materiales á favor del Contratista de las del nuevo Palacio Consistorial si hay partida en presupuesto; y sino incluirla en el próximo presupuesto adicional.

Se vió y aprobó el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en el mes de Septiembre último y se acordó darle la tramitacion correspondiente.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar y observaciones durante ella hechas, se acordó vuelva á la Comision de Obras el proyecto de convenio celebrado con el contratista del suministro de labra y asiento de materiales con destino á la vía pública para ejecutar la reparacion de baches en los empedrados que previamente se le designen, para que dicha Comision le estudie con cuidado y fije el número de unidades á que han de ascender las reparaciones que se ejecuten.

Se acordó remitir á la Comision de Gobierno para que proponga, una instancia del autor de la Nueva Guía de Valladolid, supli-

cando se adquirieran algunos ejemplares de la expresada Guía.

Se vieron y acordó archivar en la Seccion correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se concedieron diferentes empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

**Seccion quinta.**

NUM. 2.864.

**Don Gabino Gordaliza Alonso, ex-Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de la misma.**

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Agustin de Beitia Tellaache, vecino de esta Ciudad, de la suma de doscientas veinticinco pesetas y costas que es en deberle D. Isaac Barrigon Santillana, como marido de doña Elisa Alvarez, vecinos de Cigales, por virtud del juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

1.<sup>a</sup> Una viña en término de Cigales, al pago de Diego Alonso, de cabida de cinco cuartas, linda al Oriente con Arroyo del pago, Mediodía tierra de doña Angela Conde, Poniente viña de D. Luciano Cris-

tobal y Norte con otra de D. Modesto Camazon; tasada en. . . . .

156'25

2.<sup>a</sup> Otra viña en dicho término, al pago de la Asperilla ó Negral, de cabida de seis cuartas, linda al O. con senda del pago, M. viña de herederos de D. Ramon Gomez Villanueva, P. con otra de herederos de D. Fernando Rodriguez y N. otra de D. Diego Cabero Blas; tasada en.

112'50

Suma. . . . . 268'75

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la de Cigales, el dia veintitres del actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que las posturas deberán hacerse juntamente á ambas fincas, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, y que los títulos de propiedad de estas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarles cuantos deseen tomar parte en el remate.

Dado en Valladolid á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Gabino Gordaliza.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pedro Palencia.

Talon núm. 887.

Núm. 2.862.

**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.**

**2.<sup>a</sup> QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1895.**

*Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.*

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD — Qs. métricos.	Precio de la unidad del artículo — Pesetas	IMPORTE. — Pesetas Cts.
17	Sres. Jalon y Gallo. . . . .	Valladolid	Harina de 1. <sup>a</sup> para pan de Hospital. . .	20	30	600
17	D. Juan Domingo de Echevarría	Idem	Leña	160	2'70	432
17	D. Antonio Jalon. . . . .	Idem	Cebada	1100	20'96	23056

Valladolid 30 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Franco Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Comisario de Guerra Interventor, Federico Strauch.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Noviembre de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
21	4	1	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"
22	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"
23	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"
24	"	1	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"
25	3	"	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"
26	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"
27	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"
28	3	1	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	"
29	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"
30	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.	13	12	25	2	3	5	30	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 1.º de Diciembre de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Noviembre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	"	1	1	2	"	"	2	3
22	"	"	"	"	2	"	"	2	2
23	1	"	"	1	"	"	"	1	1
24	"	"	"	"	"	"	1	1	1
25	4	"	"	4	"	1	1	2	6
26	1	"	"	1	"	"	1	1	2
27	1	"	"	1	3	"	"	3	4
28	1	1	1	3	"	"	"	"	3
29	1	1	"	2	"	"	"	"	2
30	3	1	2	6	"	1	"	1	7
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	12	3	4	19	7	2	3	12	31

Valladolid 1.º de Diciembre de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.